

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 58 Bis, 73, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 95 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 21, 26, 27, 28, 29, 57, 57 A, 123, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 141, 143, 143 A, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 156 A, 156 B, 156 C, 161, 240, 241 y 244 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Al proceso de selección interno de candidaturas para Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Aguascalientes, conforme al siguiente calendario:

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	31 DE ENERO DE 2018	10.00 – 13:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 13:00 HRS

morena

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **1 DE FEBRERO DE 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados al cargo de Diputado Local por ambos principios en el Estado de Aguascalientes, deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en el proceso interno:

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derecho.
- c)** Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- d)** Haber nacido en el Estado o tener una residencia efectiva en él, no menor de cuatro años inmediatamente anteriores al día de la elección.

morena

3. Las solicitudes se acompañarán con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

a. La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

b. Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento

c. Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;

d. Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.

e. Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **18 Asambleas Distritales Locales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República,

morena

Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

5. Las 18 Asambleas Distritales Locales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES
6 DE FEBRERO DE 2018

6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales, el género asignado a cada distrito además de la relación de aquellos reservados para externos, se publicarán en la página de internet: www.morena.si y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.

7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos en las Asambleas, **el 11 de febrero de 2018.**

8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad

morena

que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; la ley electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA así como el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la página www.morena.si y en los estrados de la sede local del partido.

SEGUNDO.- En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 11 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL